

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los **Mártes, Jueves y Sábados**

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 3 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5309

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 22 de Enero)

Núm. 136

Gobierno Civil.

Sección de Cuentas y Presupuestos.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 18 del corriente mes, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde en nombre y por acuerdo del Ayuntamiento de San Juan Bautista contra el repartimiento girado por esa Diputación para cubrir las atenciones del presupuesto provincial correspondiente al año actual de 1901; sérvase S. V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y he dispuesto su publicación en este BOLETIN OFICIAL á los efectos prevenidos por el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Palma 23 Enero de 1901.

El Gobernador,

Rafael Alvarez Sereix.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Remitida á informe del Real Consejo de Sanidad una Real orden comunicada del Ministerio de Marina, fecha 23 de Agosto último, exponiendo los inconvenientes que en la práctica ofrece el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 112 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y encareciendo con tal motivo se introduzcan en el mismo las modificaciones necesarias para su evitación, dicho Cuerpo Consultivo, en 22 del mes de Noviembre próximo pasado, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En sesión celebrada en el día de ayer ha aprobado este Real Consejo, por mayoría, el dictamen de su segunda Sección que á continuación se inserta:

«La Dirección general del ramo, con fecha 15 de Octubre próximo pasado, remite á informe de este Consejo la Real orden de 23 de Agosto último, comuni-

cada por el Ministerio de Marina y trasladada al de Gobernación por el Subsecretario de aquel departamento ministerial, interesando se introduzcan las modificaciones que se consideren necesarias en el art. 112 del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, para evitar los inconvenientes que ofrece en la práctica su cumplimiento.

En la expresada Real orden se hace constar que el Capitán general del Departamento de Cartagena, en 11 de Junio último dijo al Ministerio de Marina: que el Comandante de Marina de Valencia le manifestó en oficio de 21 de Mayo que estando prevenido en las Ordenanzas del 93, en su art. 73, y título 7.º, tratado 5.º, y recordado en diferentes Reales órdenes que á los buques no se les expidiese su patente no llevando la correspondiente papeleta de estar despachado por la Capitanía del puerto, con el objeto de que, siendo la patente el documento que más necesario les era para ser admitidos en cualquier puerto, esto hacía que todos buscasen la referida papeleta para presentarla en la Sanidad del puerto, y se pudiera detener su salida no dándole la mencionada patente; mas llegó á saber que á los buques les daba la patente la Dirección de Sanidad sin que le presentasen la papeleta de despacho de la Capitanía, y creyendo que esto obedecería á algo prevenido por la Dirección de Sanidad del Reino, dispuso que un Ayudante de aquella Comandancia se avistase con el Director del puerto, resultando de la entrevista que, según previene el citado art. 112 del referido reglamento, no se podrá expedir por las Aduanas y las Capitanías de puerto la autorización de salida sin que se hayan cumplido los reconocimientos y adquirido la patente de Sanidad, ó sea lo contrario de lo que sucedía antes; que esta práctica dará lugar á que, siendo la patente de Sanidad el documento más necesario para todo buque, así que estén persuadidos que pueden adquirirlo sin la papeleta de aquella Capitanía, dejarán de ir á buscarla, y por consiguiente, los extranjeros, cuyos roles no necesitan ser despachados por las Capitanías, y que sólo iban, previa presentación de la autorización del Cónsul para su salida, á recabar de aquella oficina la correspondiente papeleta, con el fin de obtener la patente de la Dirección de Sanidad, no lo harán, pudiendo esto dar motivo á que algún buque verifique su salida sin conocimiento de aquella Comandancia, que no podrá impedir á tiempo su marcha; y para evitar la responsabilidad que le pudiera caber en un caso de estos, así como el de significar la dificultad que en lo sucesivo ocurrirá para la detención de los buques por órdenes judiciales ó consulares que pudieran llegar á su conocimiento cuando ya no estuviesen en el puerto, se lo comunicaba, con el fin de que resolviera lo que estimase oportuno.

El Capitán general de Cartagena, por su parte, manifiesta que, aunque en

aquella Capitanía no se había recibido ninguna disposición derogando el artículo 73, título 7.º, tratado 5.º, de las Ordenanzas del 93, es también cierto que el citado reglamento de Sanidad exterior, en su art. 112, dispone que no se expidan por las Aduanas y Capitanías de puertos autorizaciones de salidas de buques sin que previamente se haya adquirido la patente de Sanidad, lo que puede ofrecer los inconvenientes señalados por el Comandante de Marina de Valencia. En vista de lo expuesto, el Ministerio de Marina interesa del de Gobernación que, si lo tiene á bien, ordene se introduzca alguna modificación en dicho reglamento para evitar faltas como las cometidas por los barcos extranjeros, reiterando á la vez el caso análogo del Comandante de Marina de Las Palmas, que puso en conocimiento de este Ministerio con Real orden de 4 de Mayo último, de cuyo resultado no se tiene conocimiento en aquel Centro.

En concepto de la Sección, el art. 112 del reglamento de Sanidad exterior establece un criterio que difiere del que venía sirviendo de norma para el despacho de los buques por las Capitanías de puerto, las Aduanas y las Direcciones de Sanidad, puesto que antes, con arreglo á las Reales órdenes de 31 de Agosto de 1872, 12 de Enero de 1889 y 17 de Enero de 1890, dictadas para cumplimentar lo dispuesto en el art. 73, título VII, tratado 5.º de las Ordenanzas de la Armada, procedía la autorización de salida dada por la Capitanía de puerto y el talón de despacho de la Aduana á la patente de Sanidad, y ahora, con arreglo al dicho artículo 112, la patente es el primer documento de que deben proveerse los Capitanes de un barco antes de acudir á la Aduana y Capitanía de puerto.

Tenía la ventaja el primer procedimiento, de que los barcos no abandonaban el puerto sin cumplir con lo prevenido respecto á la autorización de salida y el talón de despacho de la Aduana; pero ofrecía en cambio el inconveniente de que algunas veces, obtenidos esos documentos, se marchaban sin la patente, como ocurrió en Bilbao con el vapor *Donata*.

Para evitar que esto se repitiera, indudablemente, el reglamento de Sanidad exterior en su citado art. 112 subordina la autorización de salida y el talón de despacho de la Aduana á la adquisición de la patente, determinando que no podrán expedirse aquellos documentos sin haber adquirido ésta, lo que es perfectamente lógico en un reglamento de Sanidad, cuyo fin primordial es defender los intereses de la salud pública.

Es, pues difícil, á juicio de la Sección, impedir que se prescinda por el Capitán del barco que se lo proponga, de sus deberes con la Capitanía del puerto, con la Aduana ó con la Inspección sanitaria, sino se adopta el criterio de que esos documentos en conjunto los reciban al mismo tiempo, ó sea que no pueda

expedirse la autorización de salida por las Capitanías de puerto y las Aduanas á ningún barco mientras no acredite que adquirió la patente de sanidad, como determina el artículo 112, al que pudiera agregarse en concepto de interpretación y aclaración lo siguiente:

«La Autoridad sanitaria, una vez cobrados los derechos de patente, cuando proceda, remitirá ésta sin pérdida de tiempo á la Capitanía de puerto, donde la recogerá el que la haya solicitado al obtener la autorización de salida.»

A este efecto, se pondrá en conocimiento de las Inspecciones sanitarias de puertos, que las patentes, una vez que se deban expedir por haberse cumplido por los que las solicitaron con todas las formalidades prevenidas en el reglamento de Sanidad exterior, las remitirán á las Capitanías de puertos, donde podrán recogerlas los interesados al obtener la autorización de salida.

Convendría también, para que se cumplimente esta disposición, si la Superioridad lo dictase, interesar del Ministerio de Marina que la pusiera en conocimiento de sus subordinados en los puertos.»

Y conformándose S. M. el Rey (que D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Diciembre de 1900.

UGARTE

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta 4 de Enero)

SECCION OFICIAL

Núm. 137

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES
Sesión del día 22 de Diciembre de 1900.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente se felicitó por ver por primera vez entre los individuos de la Junta al vocal Sr. Armenteros. Todos los vocales hicieron iguales demostraciones de satisfacción y despues de dar las gracias el mencionado vocal, dijo que sentía no haber podido asistir á las otras sesiones, á causa de las muchas obligaciones de su ministerio.

Consultado por el Sr. Gobernador si en aquella sesión debíanse tratar más asuntos que el de la formación de la terna para proveer la plaza del oficial de contabilidad, se acordó que según el tiempo empleado en la votación se podían ó no tratar otros asuntos.

Acordóse por mayoría de votos que el acto de la votación fuese en sesión pública, y que para que un aspirante pudiese

ocupar puesto en la terna debía tener mayoría de cinco votos.

Repartidas las papeletas se procedió á la votación, resultando elegido para ocupar el primer puesto D. Juan Billoch y Galmés.

Después se pasó á nueva elección para designar el que había de ocupar el segundo puesto, quedando elegido D. Antonio Ordinas Real.

Seguidamente se procedió á nueva elección para designar el que había de ocupar el tercer puesto resultando elegido D. José Palmer y Malondra.

Acordóse enviar á la Diputación la mencionada terna por el orden indicado, para que aquella corporación hiciera el nombramiento respectivo.

Después de acordado no tratar de otros asuntos se levantó la sesión.

Palma día 11 Enero de 1901.—El Gobernador Presidente, Rafael Alvarez Seireix.—P. A. de la J.—El Secretario, Salvador M.^a Bover.

Núm. 138

ALCALDIA DE PALMA

En la sesión pública ordinaria que debe celebrarse este Excmo. Ayuntamiento el día 28 del corriente ó en su caso en segunda convocatoria el día 30 siguiente se procederá al sorteo de los Vocales Asociados que deben formar parte de la Junta Municipal de esta Ciudad durante el presente año.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 68 de la Ley Municipal.

Palma 21 Enero 1901.—El Alcalde accidental, Cayetano Abrines.

Núm. 139

ALCALDIA DE BUÑOLA

Habiendo sido inscritos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, como naturales de ella, los mozos Jaime Martí y Negre hijo de Bartolomé y de Margarita Miguel Palou y Terrasa de Antonio y María Magdalena y Rafael Jaume y Jaume de Pedro José y Juana Ana, nacidos respectivamente en esta propia villa los días 23 de Febrero, 13 de Octubre y 23 de Diciembre de 1881, cuya existencia y paradero lo mismo que la de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran á alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento hasta el día 9 de Febrero próximo en que se ha de proceder al cierre del mismo; advirtiéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Buñola 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Palou.

Núm. 140

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado el Padrón de Cédulas personales para el presente año, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á efectos de reclamación; terminados los cuales no será admitida ninguna de éstas.

Lo que se hace saber al público, en cumplimiento de lo acordado por la M. I. Corporación, en sesión de fecha 17 del mes actual.

En Ibiza á 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Ricardo Gotarredona.—P. A. del A.—Arturo Pérez Cabrero, Secretario.

Núm. 141

D. Juan Florit Servera Alcalde Constitucional de la villa de Mercadal.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto vecinal de consumos de esta Localidad, formado para el año económico de 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiéndole que el 31 de este mes á las diez de la mañana se reunirá dicha Junta Repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento.

Mercadal á 17 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente, Juan Florit.—P. S. M.—El Secretario de la Junta repartidora, Antonio Sintés.

Núm. 142

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Ignorándose el paradero de los mozos Sebastian Villalonga Costiñí, Juan Garí Oliver, Antonio Albertí Calafat, Rafael Nicolau Fons, Miguel Nicolau Serra, Julian Cardell Monserrat, Antonio Sastre Clar, Sebastian Vidal y Juan Ferrer Durán naturales de este término, nacidos en 11 Mayo, 3 Junio, 9 Junio, 13 Junio, 4 Agosto, 4 Septiembre, 11 Septiembre, 5 Noviembre, 24 Diciembre de 1881 respectivamente y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual se advierte á los mismos, á los padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para el día 27 del corriente mes y hora de las diez y seis para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lluchmayor á 15 de Enero de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.

Núm. 143

AYUNTAMIENTO DE ALAYOR

Anuncio.—Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de mil quinientas pesetas, por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alayor 15 Enero de 1901.—El Alcalde, Jaime Pons.—P. A. del A.—Lorenzo Villalonga, Secretario interino.

Núm. 144

Terminado el repartimiento de Consumos de este distrito formado para el corriente año de 1901, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el día diez y siete del corriente al veinte y seis del mismo; transcurrido cuyo plazo ninguna será admitida.

Alayor 16 Enero de 1901.—El Alcalde, Jaime Pons.—Lorenzo Villalonga, Secretario interino.

Núm. 145

ALCALDIA DE ANDRAITX

Resultando inscritos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, como naturales de ella, los mozos Guillermo Covas y Esteva de Jaime y Antonia, Jaime Capellá y Fullana de Antonio y Micaela, Jaime Sans y Llabrés de Francisco y Juana María, Juan Piña y Bonnin de Antonio y Geronima y Gabriel Castell y Perelló de Baltasar y Geronima, cuya existencia y paradero, lo mismo que la de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á alegar lo que crean conveniente con referencia á dicho alistamiento hasta el día 9 de Febrero próximo en que se ha de proceder al cierre del mismo, advirtiéndoles que por incomparecencia, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Andraitx 18 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Valent.

Núm. 146

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Habiendo sido inscrito en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, el mozo Simón Solivellas Ramis, hijo de Simón y de Magdalena, nacido en esta villa el día 30 de Junio de 1881, cuyo paradero se ignora al igual que el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á alegar lo que crea conveniente referente á dicho alista-

miento antes del día 31 del actual advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Campanet á 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.

Núm. 147

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Terminado el reparto vecinal de Consumos de esta villa correspondiente al actual año de 1901, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles á contar del día 22 al 30 del actual ambos inclusive; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

La Junta municipal estará reunida para fallar las reclamaciones de agravio que por escrito se hubieren presentado y las que verbalmente en el acto se presenten, desde las 18 á las 20 del día treinta del actual.

Lloseta 20 Enero de 1901.—El Alcalde, Guillermo Santandreu.—P. A. de la J. M.—Miguel Fiol, Srio.

Núm. 148

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Las listas de los individuos que deben entrar en cada una de las seis secciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión del día 13 del actual, con el objeto de verificarse el sorteo de los asociados de la Junta Municipal; estarán expuestas al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde el día de hoy; pasados los cuales ninguna será atendida.

Petra 19 de Enero de 1901.—El Alcalde, Sebastian Font.—P. A. del A.—Francisco Ordinas, Secretario.

Núm. 149

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Autorizado este Ayuntamiento por R. O. de 27 de Diciembre último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies ó artículos no tarifados en la general de Consumos para cubrir el déficit de mil setecientas catorce pesetas cincuenta céntimos que resulta en el Presupuesto ordinario respectivo al corriente año, ha acordado en sesión celebrada en Junta Municipal el día once del actual que á tenor de lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento de Consumos vigente y R. O. de 13 de Enero de 1893, se ensaye el medio de encabezamientos gremiales, á cuyo fin se convoca á todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados y que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, para que desde la fecha hasta el día veintiocho del actual á las catorce, presenten proposiciones para formalizar conciertos parciales ó gremiales bajo los tipos que quedan señalados en el estado inserto en el expediente de su razón.

Caso que no diere resultado, se intente el arriendo á venta libre de todas las especies ó artículos indicados, y al efecto se anuncia desde luego la primera subasta de los derechos precitados en el referido estado y recargos autorizados para el día dos de Febrero próximo de diez á doce en el local de esta Casa Consistorial por el sistema de pujas á llana. Caso de no dar resultado tendrá lugar una segunda y última subasta el día doce de dicho mes de Febrero á las mismas horas y sitio bajo iguales condiciones y en este caso se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo total y se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Esporlas 21 Enero de 1901.—El Alcalde, Guillermo Llaneras.—P. A. del A. y J. M.—José Sabater, Srio.

Núm. 150

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este pueblo, continuados en el Alistamiento para el Reemplazo del corriente año, de conformidad al caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reclutamiento, se advierte la obligación de presentarse, en esta Casa Consistorial personalmente ó por

medio de representante á exponer cuanto en su derecho convenga, los días 27 del corriente y 9 de Febrero próximo, cuya notificación se les hace por medio del presente edicto, de conformidad al art. 47 de la citada Ley por ignorarse su actual residencia.

Relación que se cita

Pedro Mir Trias de José y Pedrona Ramón Morell Alberti de Ramón y Magdalena

Juan Catalá Lapuente de Juan y Elisa Esportas 21 Enero de 1901.—El Alcalde, Guillermo Llaneras.—P. A. del A.—José Sabater, Secretario.

Núm. 151

ALCALDIA DE FELANITX

Rectificación

En la relación de individuos alistados en esta Ciudad cuyo paradero se ignora, publicada en el B. O. núm. 5307 aparecen continuados los mozos Adrover Oliver Miguel de Miguel y Francisca Ana y Roig Palou Juan de Francisco y Francisca Ana, que deben ser Andreu Oliver Miguel y Roig y Palou Julian respectivamente.

Felanitx 22 Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Cruellas.—El Secretario interino, Juan Bon.

Núm. 152

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Ignorándose el paradero de los mozos que se expresan á continuación, naturales de este pueblo, sujetos al alistamiento para el reemplazo del corriente año, se advierte con arreglo al Capítulo 5.º art. 40 de la ley de Reclutamiento, la obligación de presentarse en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de representante á exponer cuanto en su derecho les convenga el día 27 de los corrientes, cuya notificación se les hace por medio del presente edicto, de conformidad al art. 47 de la citada ley, por ignorarse su actual residencia.

Relación

Juan Mascaró Alzamora hijo de Antonia y Petrolina.

Antonio Font Riutord hijo de Juan y Maria

Miguel Bauza Ferrer hijo de Antonio y Catalina

Tomás Font Riutord hijo de Juan y Margarita

José Buenaventura Bonnin Fuster hijo de Pedro Juan y Cecilia.

Miguel Riera Roca hijo de Juan y Engracia

Pedro José Roca Gibert hijo de Nadal y Francisca Ana

Antonio Llinas Gual hijo de Antonio y Margarita

Jaime Monroig Maymó hijo de Miguel y Maria.

Mateo Genovard Galmes hijo de Sebastian y Maria

Petra 19 Enero de 1901.—El Alcalde, Sebastian Font.

Núm. 153

ALCALDIA DE MANACOR

Ignorándose el actual paradero de los mozos naturales de esta villa, que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo y al objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento vigente, se cita por el presente á los mismos ó en su defecto á sus padres, tutores, parientes más cercanos, amos ó personal de quienes dependan, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales personalmente ó por medio de representante legítimo á las diez del día veintisiete de los corrientes, á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación del alistamiento y cierre del mismo.

Manacor 19 Enero de 1901.—El Alcalde, Bernardo Riera.

Relación que se cita

Juan Pons Riera de Juan y Antonia

Bernardo Miguel Llull de Lorenzo ó Isabel

Rafael Fullana Prohens de Jaime y Magdalena

Antonio Morey Mascaró de Guillermo y Juana María
 Joaquin Cortés Fuster de Manuel y Francisca Ana
 Mateo Homar Pizá de Lorenzo y Francisca Bartolomé Vicens Ramon de Juan y Magdalena
 Antonio Sansó Rosselló de Francisco é Isabel
 Francisco Vicens Biuimelis de Francisco y María
 Antonio Bonet Febrer de Antonio y Pabla José Morgado Espino de Lorenzo y Matilde
 Rafael Nadal Prohens de Juan y Antonia Francisco Barceló Nadal de Juan y María Gabriel Oliver Fullana de Francisco é Isabel
 Juan Tous Perelló de Mateu y Juana María
 Matias Taberner Jaume de Matias y Barbara
 Bartolomé Juan Noguera de Rafael y Margarita
 Guillermo Ferrer Galmés de Nicolás y Martina
 Antonio Ferrer Caldentey de Bartolomé y Magdalena
 Fernando Nicolás Rosselló de Lucas y María
 Bartolomé Andreu Fullana de Juan y Micaela
 Lorenzo Taberner Perelló de Lorenzo é Isabel
 Gabriel Roig Más de Gabriel y Margarita Mateu Riera Domenge de Guillermo y Pedrona
 Antonio Riera Sansó de Juan y Francisca Miguel Roig Caldentey de Bartolomé y María
 Juan Andreu Pascual de Juan y María Andrés Coll Rosselló de Miguel y Antonia Jaime Caldentey Miquel de Jaime y Antonia
 Rafael Galmés Fullana de Andrés y Barbara
 Antonio Estelrich Riera de Sebastián y María
 Bartolomé Riera Riera de Guillermo y Francisca
 Jaime Capó Sastre de Jaime y Gerónima Antonio Lliteras Fons de Bartolomé y Juana María
 Bartolomé Puigserver Femenias de Pedro Antonio y Antonia.
 Bartolomé Alcover Galmés de Guillermo y Ana María
 Magin Juan Mascaró de Andrés y Eulalia Juan Femenias Rosselló de Bartolomé y Margarita
 Antonio Mira Sanchez de Antonio y María
 Lorenzo Gomila Rosselló de Jaime é Isabel Juan Alejó Rosselló Femenias de Bartolomé y Juana María
 Bartolomé Más Fons de Gabriel y Simona Antonio Uguet Galmés de Antonio y Juana María

Núm. 154

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Secretaría de Gobierno

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de Inca D. Bartolomé Sastre y Miquel se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que todos aquellos que se crean con algun derecho contra la fianza que el citado Procurador constituyó en garantía de su cargo, puedan deducirlo ante la Sala de gobierno de esta Audiencia dentro del término de seis meses á contar desde la inserción de este anuncio.

Palma 21 Enero de 1901.—El Secretario, Jaime Serra.—V.º B.º—El Presidente accidental, Fernandez.

Núm. 155

CEDULA DE CITACION

En los autos ejecutivos que se signen ante el Juzgado de primera instancia de este partido y Escribanía de mi cargo, por el Procurador D. Jaime Pinto á nombre de D. José Coll y Nadal contra D. Manuel Gil y Silva de ignorado domicilio sobre pago de cuatrocientas cincuenta pesetas intereses y costas; se ha procedido sin previo requerimiento de pago al embargo de la parte legal del sueldo ó retribución que dis-

fruta el ejecutado como representante de la casa Cayetano del Pino de Jerez de la Frontera y la comisión que percibe de las ventas que realiza; y se ha acordado la citación de remate á dicho D. Manuel Gil y Silva para que dentro de nueve días contaderos desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Y para que dicha citación tenga efecto expido la presente en Palma á diez y siete de Enero de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 156

CEDULA DE CITACION

En el sumario que por ante dicho Juzgado y escribanía del infrascrito se instruye contra Juan Planisí Riera, preso en la carcel de esta ciudad, sobre robo; el Señor Juez de este partido, mediante providencia de ayer, ha mandado que se cite en legal forma por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y en la Gaceta de Madrid, á un tal Jaime de unos veinte y tres años de edad y repatriado de Cuba, cuyos actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día cuatro de Febrero próximo venidero á las once, comparezca ante dicho Juzgado á fin de prestar declaración en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

En su virtud y para que sirva de citación en forma al expresado sujeto Jaime de unos veinte y tres años de edad y repatriado de Cuba, espido la presente cédula en cumplimiento de lo mandado.

Palma de Mallorca á diez y nueve de Enero de mil novecientos uno.—El actualario, Juan Bestard.

Núm. 157

Don Bernardo Vicens Llobera, Juez municipal de la villa de Petra, provincia de Baleares.

Hago saber: Que Miguel Bauzá Nicolau ha solicitado acreditar que posee en este término municipal como dueño varias fincas llamadas Sa Cova y Lo Erbey y habiendo hallado en el Registro de la propiedad de este partido asiendo contradictorio á favor de Jerónima Nicolau Vadell; en providencia de hoy se cita á los herederos de la mencionada Jerónima Nicolau Vadell, á fin de que en el plazo de ocho días á contar del de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes en la información posesoria instruida á favor de Miguel Bauzá Nicolau.

Dado en Petra á veinte y uno de Enero de 1901.—Bernardo Vicens.—Ante mí, Rafael Riutord, Srio.

Núm. 158

REGIMIENTO INFANTERIA

RESERVA DE BALEARES NÚM. 1

Relación nominal de los individuos del mismo del reemplazo de 1888 á quienes con esta fecha se remiten por conducto de las Alcaldías que se citan las licencias absolutas.

- Sargento, Antonio Barceló Tomás de Palma.
- Id. Pedro Boscana Alemany de id.
- Id. Miguel Capó Gonzalez de id.
- Id. Salvador Ferrá Tomás de id.
- Id. D. Tomás Masot Planas de id.
- Id. Bartolomé Mezquida Llaneras de id.
- Id. Gabriel Palerm Enrich de id.
- Id. José Perelló Gozif de id.
- Id. Miguel Ramis de Aireflor Ramis de id.
- Id. Gabriel Segura Segura de id.
- Id. Bartolomé Simó Escanaverino de id.
- Cabo, Rafael Abraham Juan de id.
- Id. Julian Abraham Vicens de id.
- Id. Ignacio Aguiló Aguiló de id.
- Id. Francisco Arnal Tormos de id.
- Id. Geronimo Barceló Lluill de id.
- Id. Rafael Barceló Sampol de id.
- Id. Gabriel Bover Mateu de id.
- Id. Matias Colom Pericas de id.

- Id. Juan Deyá Vives de id.
- Id. Lorgio Golobardas Gonzalez de id.
- Id. Pedro Mir Antich de id.
- Id. Pedro Oliver Sampol de id.
- Id. Miguel Salas Abrines de id.
- Id. D. Francisco Sanchez Canals de id.
- Id. Luis Puig Josefá de id.
- Id. Francisco Montolio Martinez de id.
- Id. D. Alejo Sanchez Canals de id.
- Id. Mariano Vall Albertí de id.
- Musico, Arturo Ferran Ruiz de id.
- Corneta, Felix Ferran Vidal de id.
- Id. Francisco Meridiano Seguí de id.
- Id. Mateo Ripoll Taberner de id.
- Soldado de 1.º, Manuel Bauzá Cantallop de id.
- Id. Miguel Cloquell Arbós de id.
- Id. José Vives Campins de id.
- Soldado de 2.º, Gabriel Adrover Adrover de id.
- Id. Juan Arroyo Buades de id.
- Id. José de Barcia y Calero de Borbon de id.
- Id. Guillermo Burguera Caldentey de id.
- Id. Miguel Cañellas Pol de id.
- Id. Andrés Colombas Bestard de id.
- Id. Antonio Coll García de id.
- Id. José Crespí Bernat de id.
- Id. Bartolomé Ferragut Ximelis de id.
- Id. Bartolomé Ferrer Gelabert de id.
- Id. Antonio Fullana Rubí de id.
- Id. Esteban Gonzalez Garcia de id.
- Id. José García García Martinez de id.
- Id. Bartolomé Jaume Jordá de id.
- Id. Damian Jordi Grí de id.
- Id. Vicente Llorens Soler de id.
- Id. Pascual Martorell Miró de id.
- Id. Juan Mercant Pons de id.
- Id. Matias Moranta Cañellas de id.
- Id. José Mut Serra de id.
- Id. Bartolomé Molina Amengual de id.
- Id. Antonio Negrin Expósito de id.
- Id. Gabriel Oliver Lluill de id.
- Id. Miguel Pau Ramis de id.
- Id. Emilio Perera Llompard de id.
- Id. Manuel Perez Sans de id.
- Id. Francisco Rigo Serra de id.
- Id. Esteban Salom Vidal de id.
- Id. Francisco Sans Briza de id.
- Id. Melchor Seguí Font de id.
- Id. Gabriel Serra Vich de id.
- Id. Francisco Soriano Muedra de id.
- Id. Juan Terrades Balaguer de id.
- Id. Miguel Terrades Balaguér de id.
- Id. Ignacio Tomás Rebasa de id.
- Id. Lucas Tur Costa de id.
- Id. Sergio Villarrol Lebrato de id.
- Id. José Yern Marí de id.
- Cabo, Juan Gomila Oliver de Algaida.
- Soldado de 2.º, Matias Andreu Frau de id.
- Id. Miguel Compañy Sastre de id.
- Id. Joaquin Janer Tomás de id.
- Id. Gabriel Munar Cervera de id.
- Id. Miguel Munar Tomás de id.
- Id. Antonio Puigserver Mulet de id.
- Id. Jaime Sastre Rafol de id.
- Corneta, Antonio Creus Borrás de Buñola.
- Soldado de 1.º, Jaime Brunet Payeras de id.
- Soldado de 2.º, Juan Palou Lladó de id.
- Sargento, Francisco Cañellas Labrés de Calviá.
- Cabo, Antonio Barceló Amengual de id.
- Id. Simón Estados Pallicer de id.
- Soldado de 2.º, Guillermo Pujol Arbós de id.
- Sargento, Matias Vives Cardell de Deyá.
- Soldado, Francisco Colom Bauzá de id.
- Id. Sebastian Ripoll Canals de id.
- Id. Bartolomé Llaneras Bosch de Esporlas.
- Id. Mateo Bisbal Arbona de Establiments.
- Id. Rafael Simó Gelabert de id.
- Sargento, Juan Moragues Vaquer de Lluchmayor.
- Corneta, Rafael Tomás Barceló de id.
- Soldado de 1.º, Antonio Vaquer Tomás de id.
- Soldado de 2.º, Juan Garau Noguera de id.
- Id. Miguel Lluill Juan de id.
- Id. Guillermo Mut Rubí de id.
- Id. Juan Oliver Garau de id.
- Id. Gabriel Paniza Monserrat de id.
- Id. Julian Pons Roca de id.
- Id. Juan Pons Salvá de id.
- Id. Bartolomé Salas Amengual de id.
- Id. Bartolomé Sastre Más de id.
- Id. Damian Terrasa Tomás de id.
- Id. Juan Tomás Oliver de id.
- Id. Pedro Bestard Ramis de Marratxi.
- Id. Antonio Cañellas Cañellas de id.
- Id. Gabriel Pocoví Cañellas de id.
- Id. Martín Serra Vidal de id.

- Id. Antonio Vidal Creus de id.
- Id. Juan Vila Vidal de id.
- Id. Bartolomé Martorell Bauzá de Puigpuñent.
- Id. Sebastian Labrés Roca de Sta. Eugeña.
- Id. Miguel Pericás Amengual de id.
- Sargento, Gabriel Amengual Isern de Sta. María.
- Soldado de 2.º, Lorenzo Calafat Jaume de idem.
- Id. Pedro Crespí Vich de id.
- Id. Jaime Ordinas Cañellas de id.
- Id. Lorenzo Barceló Rullán de Sóller.
- Id. Juan Colom Casanovas de id.
- Id. Martín Coll Morell de id.
- Id. José Coll Oliver de id.
- Id. Pedro Marqués Castañer de id.
- Id. Bartolomé Oliver Ferrer de id.
- Id. Juan Oliver Rullán de id.
- Id. Andrés Pizá Mayol de id.
- Id. Miguel Rullán Oliver de id.
- Id. Antonio Estradas Font de Valldemosa.
- Id. Juan Rullau Más de id.
- Id. Pedro Salas Morey de id.
- Id. Juan Torres Darder de id.
- Id. Miguel Torres Más de id.
- Id. Antonio Adrover Colom de Ibiza.
- Id. José Torres Pujol de id.
- Soldado de 1.º, Antonio Cardona Riera de San Antonio.
- Soldado de 2.º, Juan Palerm Torres de id.
- Id. Miguel Ribas Serra de id.
- Id. Juan Riera Planells de id.
- Id. Antonio Tur Riera de id.
- Id. Antonio Vingut Cardona de id.
- Id. Antonio Marí Marí de San José.
- Id. Domingo Marí Ribas de id.
- Id. José Ribas Ribas de id.
- Id. Blas José Cristóbal de San Jorge.
- Cabo, Antonio Marí Marí de San Juan Bautista.
- Soldado de 2.º, Juan Marí Marí de id.
- Cabo, José Juan Ferrer de San Carlos.
- Soldado de 2.º, Vicente Juan Juan de id.
- Id. Antonio Marí Tur de id.
- Id. Juan Bonet Juan de Jesus.
- Id. Vicente Guasp Riera de id.
- Cabo, José Riera Costa de Sta. Gertrudis.
- Soldado de 2.º, Juan Escandell Tur de id.

Reemplazo de 1889

Soldado de 2.º, José Pons Santandreu de Palma.

Id. Pedro Pomar Fuster de id.

Reemplazo de 1890

Cabo, Miguel Perelló Femenia de Palma. Palma 2 Enero de 1901.—El Comandante Mayor, Bernardino Benial.—V.º B.º—El Coronel, Mesa.

Nota.—Los individuos pertenecientes á Palma pasarán á recoger las licencias en las Oficinas del Regimiento Reserva de Baleares núm. 1.

Núm. 159

Relación nominal de los individuos de expresado Cuerpo del reemplazo de 1894 á quienes con esta fecha se remiten por conducto de las Alcaldías que se citan los pases de 2.º Reserva.

- Sargento, Gabriel Salvá Marcús de Palma.
- Id. Juan Serra Torres de id.
- Id. José Monjo Femenias de id.
- Cabo, José Morey Más de id.
- Id. Vicente Jaume Síntes de id.
- Id. Vicente Martinez Pujol de id.
- Id. Miguel Sastre Samero de id.
- Id. Antonio Borrás Vidal de id.
- Id. Antonio Bosch Nadal de id.
- Id. Pedro José Vich Hernandez de id.
- Id. Pablo Coll Muntaner de id.
- Id. Mateo Marimón Llinas de id.
- Id. José Suau Juan de id.
- Id. Miguel Vallespir Oliver de id.
- Id. Jaime Salvá Morey de id.
- Id. Sebastian Cirerol Miralles de id.
- Corneta, Bartolomé Vidal Muntaner de idem.
- Musico, Nicolas de Castro Santiago de id.
- Soldado de 1.º, Sebastian Serra Vadell de idem.
- Id. Juan Mari Horrach de id.
- Id. Jorge Bauzá Moll de id.
- Id. José Feliu Avella de id.
- Soldado de 2.º, Andrés Barceló Marcó de idem.
- Id. Antonio Cladera Cantallops de id.
- Id. Antonio Ferrer Ferrá de id.

Id. Antonio Guasch Serra de id.
 Id. Antonio Mir Salom de id.
 Id. Antonio Más Serra de id.
 Id. Antonio March Ripoll de id.
 Id. Antonio Marroig Tomas de id.
 Id. Antonio Oliver Guilloma de id.
 Id. Antonio Perelló Homar de id.
 Id. Antonio Vich Bibiloni de id.
 Id. Antonio Vidal Calafat de id.
 Id. Bartolomé Marqués Rueda de id.
 Id. Bartolomé Canals Mayol de id.
 Id. Bernardo Oliver Pons de id.
 Id. Francisco Herrero Bonet de id.
 Id. Francisco Llavina Alemany de id.
 Id. Francisco Riera Sampol de id.
 Id. Francisco Verger Ferrá de id.
 Id. Gabriel Darder Roig de id.
 Id. Gabriel Femenias Orespi de id.
 Id. Gabriel Perez Ripoll de id.
 Id. Gabriel Ramón Roig de id.
 Id. Ignacio Barceló Roca de id.
 Id. Jaime Alejo Gayá de id.
 Id. Jaime Artigues Binimelis de id.
 Id. Jaime Canovas Canovas de id.
 Id. Jaime Juan Ferrer de id.
 Id. Jaime Monserrat Grimalt de id.
 Id. Jaime Vadell Salvá de id.
 Id. Jaime Valls de Padrinas de id.
 Id. Juan Crespi Cunill de id.
 Id. Juan Frau Muntaner de id.
 Id. Juan Frontera Sanz de id.
 Id. Juan Galmes Esteve de id.
 Id. Juan Reines Cabrer de id.
 Id. Juan Vidal Sanchez de id.
 Id. Joaquin Bonet Ginard de id.
 Id. José Covas Bauzá de id.
 Id. José Mas Morante de id.
 Id. José Miserol Sastre de id.
 Id. José Pujol Castell de id.
 Id. José Ruiz Gutiérrez de id.
 Id. José Sallera Juaneda de id.
 Id. Mateo Mir More de id.
 Id. Mateo Salva Juan de id.
 Id. Miguel Amengual Reinés de id.
 Id. Miguel Bibiloni Enseñat de id.
 Id. Miguel Fullana Sanchez de id.
 Id. Miguel Más Coll de id.
 Id. Miguel Salvá Vidal de id.
 Id. Nicolás Sastre Font de id.
 Id. Nicolás Quetglas Pons de id.
 Id. Onofre Cañellas Rigo de id.
 Id. Pablo Ginard Bennisar de id.
 Id. Pablo Monserrat Bosch de id.
 Id. Pablo Mateu Palmer de id.
 Id. Pedro Fuster Fuster de id.
 Id. Ramón Borrás Oliver de id.
 Id. Pedro Campins Martorell de id.
 Id. Miguel Vidal Salom de id.
 Cabo, Mateo Ballester Ribas de Algaida
 Soldado de 2.ª, Bartolomé Mariano Exposito de id.
 Id. Miguel Sastre Mulet de id.
 Id. Juan Enseñat Garau de Capdellá.
 Id. José Coll Cañellas de Santa Eugenia.
 Id. Antonio Coll Crespi de id.
 Id. Bartolomé Amengual Ramis de id.
 Id. Bernardo Mulet Rigo de id.
 Cabo, Rafael Matas Jaume de Esporlas.
 Soldado, Gabriel Mir Ribas de id.
 Id. Juan Rocafort Exposito de Estallenchs.
 Id. Pedro Palmer Palmer de id.
 Id. Rafael Roig Galabert Establiments.
 Cabo, Miguel Tomas Cardell de id.
 Corneta, Pedro Monserrat Ferretjans de idem.
 Soldado, Antonio Cánaves Tomás de Lluçmayor.
 Id. Antonio Jaume Rebase de id.
 Id. Baltasar Tomas Monserrat de id.
 Id. Bernardo Gelabert Mut de id.
 Id. Damian Coll Mulet de id.
 Id. Damian Cardell Font de id.
 Id. Jaime Noguera Garau de id.
 Id. Miguel Oliver Cardell de id.
 Sargento, Juan Villalonga Muti de Marratxi.
 Soldado, Antonio Crespi Vidal de id.
 Id. Jaime Sastre Vidal de id.
 Id. Juan Cañellas Cañellas de id.
 Id. José Juan Estrades de id.
 Id. Miguel Frau Bibiloni de id.
 Id. Bernardo Ferrer Amengual de Santa Maria.
 Id. Gabriel Amengual Juan de id.
 Id. Guillermo Vidal Ramon de id.
 Id. Juan Busquets Muntaner de id.
 Id. Pablo Nicolau Fiol de id.
 Id. Pedro Dols Bestard de id.
 Id. Jaime Palmer Riera de Puigpuñent.
 Cabo, Bartolomé Frontera Oliver de Soller.
 Id. Sebastian Palou Garau de id.
 Id. Pedro Magraner Noguera de id.

Soldado, Antonio Frau Vila de id.
 Id. Bartolomé Muntaner Pastor de id.
 Id. Bartolomé Alorda Molonda de id.
 Id. Juan Serra Bisbal de id.
 Id. José Deyá Colom de id.
 Id. Mateo Coll Mayol de id.
 Id. Mateo Trias Bisbal de id.
 Id. Pablo Castañer Palou de id.
 Id. Gabriel Torres Darder de Valldemosa
 Id. Rafael Torres Vives de id.
 Id. Antonio Esterás Ripoll de id.
 Id. Antonio Mari Escandell de Ibiza.
 Id. Bernardo Mari Torres de id.
 Id. José Bisbal Cardona de San Antonio.
 Id. Lucas Costa Ramon de id.
 Id. Juan Torres Costa. de id
 Cabo, Juan Juan Serra de S. Rafael.
 Soldado de 1.ª, Juan Cardona Ribas de id.
 Soldado de 2.ª, Juan Planells Gebert de id.
 Id. Antonio Tur Tur de San Mateo.
 Id. Vicente Tur Palmer de S. José.
 Id. José Ribas Ferrer de id.
 Id. José Rivas Fetrer de id.
 Id. José Ribas Ribas de S. Agustín.
 Id. Agustín Ribas Ribas de id.
 Id. Antonio Ribas Ribas de id.
 Id. Vicente Cardona Torres S. Francisco.
 Id. Vicente Mari Torres S. Juan
 Id. Jaime Torres Mari de id.
 Id. Vicente Torres Mari de id.
 Id. Miguel Torres Torres de S. Lorenzo.
 Id. Antonio Mari Mari de S. Vicente.
 Id. Francisco Tur Juan de Sta. Eulalia.
 Id. Juan Roig Guasch de id.
 Id. Antonio Torres Mari de S. Carlos.
 Id. Juan Ferrer Mari de id.
 Id. José Mari Planells de Jesus.
 Id. Antonio Serra Ferrer de id.
 Id. Mariano Tur Torres de Sta. Getudis.
 Id. Juan Torres Planells de id.
 Palma 2 Enero 1901.—El Comandante Mayor, Bernardino Berriol.—V.º B.º—
 El Coronel, Mesa.

Nota: Los de Palma pasaran á recoger en las oficinas de este Regimiento.

Núm. 160

D. Bartolomé Valent Moner, Agente Ejecutivo de la 2.ª Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 14 de Enero de 1901 he dictado en el espediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribución Rústica se sacan á primera subasta los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de Enero de 1901 de once á doce de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Imprenta número 2-2.º siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización. Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores, de los hipotecarios y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 Palma 14 de Enero de 1901.—El Agente Ejecutivo, Bartolomé Valent.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas

Ptas. cts.

D. Juan Abrines y Lluç.—Una pieza de tierra sita en la Sección 54 núm. 127 del término municipal de Algaida llamada «El Camp Gran» ó «Son Vanrell» de cabida 2 cuarterones 83 destres ó sean 32'40 áreas, Linda al N. con tierras de Catalina Sastre; al S. con las de Guillermo y Miguel Mut; al E. con camino-passage y al O. con las de Agustín Garcías. Tiene un líquido imponible de 5'51 pesetas que al 5 por 100 dan un valor de.

110'20

Depositaria de fondos municipales de Petrá

CUENTA del 4.º trimestre del año 1900 que rinde del Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	8381'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10447'52
Cargo.	18829'20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	10472'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	8356'60

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre.	TOTAL de las operaciones
1 Propios.			
2 Montes.			
3 Impuestos.	319'38	338'88	658'26
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.			
8 Ampliación.			
9 Resultas.	7456'19	3646'65	11102'84
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	8252'70	6461'99	14714'69
11 Reintegros.			
Cargo pesetas.	16028'27	10447'52	26475'79
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2098'77	2266'12	4364'89
2 Policía de seguridad.	120'00	120'00	240'00
3 Policía urbana y rural.	100'00	100'00	200'00
4 Instrucción pública.	2852'70		2852'70
5 Beneficencia.	120'00	113'35	233'35
6 Obras públicas.	662'19	723'91	1386'10
7 Corrección pública.	179'33	159'32	338'65
8 Montes.			
9 Cargas.	1139'60	6386'22	7525'82
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	274'00	603'68	877'68
12 Ampliación.			
13 Resultas.	100'00		100'00
Data pesetas.	7646'59	10472'60	18119'19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Petrá á 12 de Enero de 1901.—El Depositario, Antonio Gelabert.—Confome.—El Secretario Contador, Francisco Ordinas.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Font.

Núm. 162

REGIMIENTO INFANTERIA DE CANTABRIA

Terminados los ajustes abreviados del primer Batallón del Regimiento Infantería de Cantabria n.º 39, que dispone la Real orden Circular de 7 de Marzo último (Diario Oficial núm. 53) y aprobados por la Superioridad; todos los individuos que hayan pertenecido al mismo, pueden solicitar sus alcances, dirigiendo instancia al Señor Jefe de la Comisión Liquidadora de dicho Cuerpo.

Núm. 163

ISLEÑA MARITIMA

El accionista D. Pablo Mayol y Arbona ha solicitado se le expida título por duplicado de su acción nominativa núm. 932 de fundación de «La Isleña Empresa Marítima á Vapor» y núm. 6024 del registro de «La Isleña Marítima» por haberse extraviado el que al efecto se le entregó; y la Junta de Gobierno antes de acceder á dicha solicitud, ha dispuesto que con arreglo á los artículos 8.º y 9.º de los estatutos se publique este anuncio para que los que se crean con derecho á dicha acción puedan hacerlo valer dentro el término de quince días, pasado el cual sin reclamación alguna se expedirá el título por duplicado á favor del solicitante, quedando por lo tanto caducado el título primitivo.

Palma 17 Enero 1901.—El Presidente, Pedro Sampol.—P. A. de la J. de G.—El Vocal Secretario, Ramon Obrador.

Núm. 164

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el día 4 de Febrero próximo y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde y en la Sala de ventas de esta Asociación (Sol 19) se celebrará pública subasta para enagenar

las garantías de los préstamos vencidos en Enero y Febrero de 1900.

Hasta el día 1.º del próximo mes á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos préstamos.

Palma 21 Enero de 1901.—El Vocal de turno, Juan Bautista Socias.

Núm. 165

BANCO DE SOLLER

La Junta de Gobierno de esta sociedad ha acordado señalar los días 28, 29, 30 y 31 de los corrientes, de dos á cuatro de la tarde, y todos los martes y viernes sucesivos, de 9 á 12 de la mañana, para el pago del dividendo activo de Pesetas 13 por acción fijado en la sesión general ordinaria del día de ayer.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Señores accionistas.

Sóller 21 de Enero de 1901.—El Director Gerente, Damian Magraner.

Núm. 166

SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER

En cumplimiento de lo que previene el art. 15 de los estatutos por que se rige esta Sociedad, la Junta de Gobierno de la misma ha acordado convocar á la General Ordinaria para el día 17 de Febrero próximo, á las 11 de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de la Asociación, calle de Buen-año 6. Y á tenor de lo que previene el art. 20 de dichos estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones con veinte y cuatro horas de anticipación á la señalada, en las oficinas de esta Sociedad, y recojer al mismo tiempo su correspondiente papeleta de asistencia.

Sóller 22 de Enero de 1901.—El Director Gerente, F. Crespi Morell.